

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL

INTRODUCCIÓN

La Ley N° 21.545 establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en el ámbito social, de salud y educación. Además, de efectuar los ajustes necesarios en los reglamentos y procedimientos internos, considerando la diversidad de todas y todos los estudiantes, permitiendo así el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales (DEC) que, por la intensidad de ésta, podría causar daño físico y/o emocional para sí mismo, como para otro miembro de la comunidad escolar en los diferentes contextos escolares, como por ejemplo es de mencionar recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, entre otros. Este abordaje incorpora la participación de la familia, informando de forma oportuna frente a una desregulación emocional o conductual y considerando el criterio de cada realidad particular.

Se entiende por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) la reacción motora y emocional ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en la que el niño, niña o adolescente no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones de manera adaptativa. Esto le genera dificultades para autorregularse y recuperar la calma, mostrando una respuesta desproporcionada en relación con su edad o desarrollo evolutivo. En algunos casos, la desregulación persiste incluso después de la intervención del educador o educadora, a pesar de que dicha estrategia ha sido efectiva en otras situaciones. Desde una perspectiva externa, esta condición puede ser percibida por más de un observador como un estado de descontrol.



I. De la prevención

Para efectos de organización de los apoyos, se describen acciones a realizar de forma preventiva, considerando que una DEC puede ocurrir en diferentes contextos escolares, como por ejemplo recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, entre otros.

Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante Interno (Convivencia Escolar/PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*

Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Nuñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante Interno*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo (Convivencia escolar)*

** En caso de existir ausencia de algunos de los profesionales anteriormente mencionados, asumirá la responsabilidad quien la/lo reemplace.*

** Es importante señalar que no todas las situaciones de conflicto o conductas inadecuadas corresponden a un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC). Existen situaciones propias de la convivencia escolar que deben ser abordadas mediante los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, tales como: Conflictos interpersonales entre estudiantes, peleas escolares o agresiones intencionales entre pares, conductas disruptivas con intención consciente de transgredir normas, situaciones de indisciplina o incumplimiento deliberado de normas del establecimiento, actos de intimidación, hostigamiento o situaciones asociadas a violencia escolar. Ante lo cual se establece que el Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) se activará en todos los casos en que se presente una situación que requiera su evaluación, resguardando una respuesta oportuna y el bienestar del estudiante. No obstante, los profesionales responsables del protocolo realizarán un proceso de tamizaje interno en el contexto inmediato, con el propósito de delimitar si la*



situación corresponde efectivamente a un episodio de desregulación emocional y/o conductual, o si se trata de una conducta asociada a normas de convivencia escolar.

En este marco, aquellas situaciones vinculadas a conflictos interpersonales, conductas disruptivas, agresiones intencionadas o actos de indisciplina deliberada serán abordadas conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, a través de los estamentos institucionales correspondientes, tales como Encargatura de Convivencia Escolar y/o Inspección General.

En caso de determinarse que la situación no corresponde a una desregulación DEC, se realizará la derivación formal a los estamentos señalados, resguardando el registro de la evaluación, las acciones implementadas y las decisiones adoptadas, con el fin de garantizar la trazabilidad, la coherencia institucional y el respeto del debido proceso.

- Realizar un catastro de las señales contextuales, sensoriales y/o ambiente previas, que preceden una DEC en el establecimiento.
- Convivencia Escolar junto con el Programa de Integración Escolar diseñarán estrategias referidas a la prevención de situaciones desencadenantes de una desregulación emocional y conductual.
- Desarrollar talleres de reflexión teórico-prácticos sobre los distintos apoyos frente a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), orientados a fortalecer las competencias de docentes y asistentes de la educación. Estos talleres serán realizados tanto el primer como segundo semestre del año escolar a fin de actualizar conocimientos y procedimientos frente a los apoyos ante una situación de DEC.
- Realizar charlas informativas y preventivas dirigidas a docentes, asistentes de la educación y estudiantes, orientadas a fortalecer la comprensión y el abordaje adecuado de situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC). Estas instancias serán coordinadas por el equipo de Convivencia Escolar en conjunto con el Programa de Integración Escolar, abordando temáticas tales como prevención de crisis, estrategias de regulación emocional, convivencia escolar y promoción del bienestar socioemocional.
- Entregar instancias de retroalimentación y orientación a los docentes y asistentes de la educación respecto de casos que presenten mayor complejidad o recurrencia, con el propósito de fortalecer las estrategias de manejo en el aula y promover prácticas pedagógicas y socioemocionales que favorezcan la regulación conductual y emocional de los estudiantes. Estas instancias serán coordinadas por el equipo de Convivencia Escolar y el Programa de Integración Escolar según la necesidad.



- Resguardar que en los espacios educativos evitando materiales o elementos que puedan representar un riesgo para la integridad física de los estudiantes, tales como objetos cortopunzantes u otros elementos potencialmente peligrosos, procurando su adecuado almacenamiento y uso supervisado por parte del docente o funcionario responsable, especialmente en contextos donde se identifiquen posibles situaciones de desregulación emocional o conductual.
- Promover con los apoderados una comunicación efectiva, que contribuya al diálogo constructivo entre la familia/cuidadores y el establecimiento educacional.
- Realizar al menos una capacitación y/o autocuidado durante el primer semestre a los/as profesionales responsables de contener en las etapas de aumento, descontrol y reparación de las DEC. Estas capacitaciones deben ser orientadas en temas tales como: comunicación efectiva, relación interpersonal, acompañamiento emocional, desarrollo de habilidades de los estudiantes, entre otras.
- Se dispondrá de registro con número telefónico y correo electrónico institucional de contacto correspondiente al apoderado o responsable legal del estudiante, con el propósito de facilitar una comunicación eficaz ante situaciones que involucren desregulación emocional o conductual, para dicha acción se considera PAEC donde se establecen los correos y fono de contacto, planilla física o Libro digital vigente.
- *Los estudiantes que tengan desregulaciones emocionales o conductuales que no tengan PAEC, el apoderado o tutor legal tiene la obligación de acercarse al establecimiento para firmar consentimiento informado que autoriza a realizar contención emocional o conductual a futuras DEC, esta información será entregada cuando se llama al apoderado o tutor legal para dar conocimiento de las eventualidades ocurridas con su pupilo.*
- Las acciones antes mencionadas en la fase de prevención se realizarán durante los primeros tres meses del año escolar vigente, exceptuando casos donde existan traslados de estudiantes que se pueden presentar durante el transcurso del año escolar.

II. De la detección

Para efectos de organización de los apoyos, se describen acciones favorecen la detección de estímulos o situaciones desencadenantes que pueden ocurrir en diferentes contextos escolares, como por ejemplo recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, entre otros.



Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (Convivencia Escolar PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante Interno (Convivencia Escolar)*

Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Nuñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo (PIE)*

** En caso de existir ausencia de algunos de los profesionales anteriormente mencionados, asumirá la responsabilidad quien la/lo reemplace*

- Promover en los apoderados, el constante uso de medios de comunicación con los profesores y asistentes de la educación, con la finalidad de cooperar con información relevante de sus estudiantes, que permitan realizar un seguimiento oportuno frente a posibles DEC; dicha acción será realizada por equipo de integración escolar y equipo de convivencia escolar
- Realizar entrevistas previas con apoderados de estudiantes que presentan la condición de TEA y su respectivo profesor jefe con el objetivo de completar el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), realizándose a principio del año escolar, en un plazo de los primeros tres meses del año escolar en curso, cuya acción será realizada por el equipo del programa de integración escolar y equipo de convivencia escolar.
- Gestionar la firma del consentimiento informado por parte del padre, madre y/o tutor legal del estudiante, con el fin de autorizar la implementación de estrategias de acompañamiento emocional, intervenciones psicoeducativas y, cuando corresponda, la coordinación con profesionales externos. Este documento permitirá resguardar la transparencia del proceso de intervención y asegurar la participación informada de la familia en las acciones que el establecimiento adopte para el apoyo del estudiante.
- Establecer coordinación con redes de apoyo comunitarias e institucionales, tales como centros de salud, dispositivos de salud mental, programas de apoyo psicosocial u otras instituciones pertinentes, cuando la situación del estudiante lo requiera. Esta coordinación tendrá como objetivo fortalecer el acompañamiento



integral del estudiante, favoreciendo la continuidad de los apoyos y la articulación entre el establecimiento educacional, la familia y los servicios externos especializados, considerando que dichas coordinaciones se pueden dar durante todo el transcurso del año escolar.

- Monitorear la hoja de vida de las y los estudiantes, para asociar si las observaciones se relacionan con signos de desregulación, realizando esta acción de forma periódica, según quien realice la contención de la DEC. Profesional encargada Paola Benítez, Claudia Nuñez.
- Mantener una comunicación constante desde el establecimiento con la familia y/o cuidadores de todas y todos los estudiantes, mediante canales de comunicación establecidas tanto llamado telefónico, correo institucional y/o entrevistas, para actualizar antecedentes significativos relevantes de la condición física y de salud mental con una frecuencia quincenal, la acción será realizada por acompañante interno y externo anteriormente declarados en profesionales responsables.

III. Del procedimiento de actuación

El procedimiento de actuación se activará de forma inmediata una vez activado el protocolo DEC en su etapa inicial, por los encargados de cada una de las fases mencionadas.

Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante externo (Convivencia Escolar/PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*

Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Núñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo (PIE)*

** En caso de existir ausencia de algunos de los profesionales anteriormente mencionados, asumirá la responsabilidad quien la/lo reemplace*



Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos, considerando que una DEC puede ocurrir en diferentes contextos escolares, como por ejemplo recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, entre otros.

1. Etapa inicial: Previo haber intentado el manejo habitual de los y las estudiantes, por parte del profesor de asignatura o funcionarios del establecimiento sin obtener resultados positivos y sin visualizar riesgo para sí mismo/a o para terceros dentro del aula o en otro contextos escolares, como por ejemplo es de mencionar recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, se procede a realizar las siguientes acciones de forma inmediata.

Profesionales responsables:

- *Docente de asignatura y/o quien se encuentre impartiendo la clase.*

- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.
- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente la desregulación emocional y conductual.
- Registrar la observación en el leccionario o libro digital vigente, especificando etapa de evolución de la DEC y características de relevancia.

Profesionales responsables:

- *Asistentes de la educación.*

- Acompañar o supervisar al estudiante al momento en el que requiera salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado previamente mencionado en las PAEC, que le facilite el manejo de la autorregulación emocional.

2. Etapa de aumento: se observa la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros, realizando de forma inmediata las siguientes acciones:

Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante interno (Convivencia Escolar/PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*



Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Nuñez Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo (PIE)*

** En caso de existir ausencia de algunos de los profesionales anteriormente mencionados, asumirá la responsabilidad quien la/lo reemplace*

- Evaluar el estado emocional y físico del estudiante para determinar las acciones a ejecutar, según las necesidades observadas por el profesional encargado.
- En caso de ser necesario desplazar al grupo curso y/o de pares que se encuentran presentes al momento de la DEC hacia un espacio seguro ya sea biblioteca o auditorio del establecimiento, permitiendo un manejo privado de la situación, acción realizada por el acompañante interno y externo.
- Dar aviso mediante canales de comunicación establecidos ya sea de forma telefónica y/o correo institucional y solicitar la presencia al padre, madre o tutor legal del estudiante, informando la situación de DEC, según el procedimiento acordado en su plan PAEC, acción realizada por el acompañante externo, siendo necesario informar a padre, madre o tutor legal de la situación DEC ocurrida en plazo establecido dentro del horario de la jornada escolar.
- Acompañar al estudiante a un espacio alternativo de contención y regulación sensorio-motriz, correspondiente a la sala del psicólogo ubicada en el primer o segundo nivel del establecimiento, según la proximidad con el aula de clases. Esta acción tiene como finalidad favorecer el proceso de autorregulación emocional y/o conductual del estudiante, en un entorno seguro y supervisado.
- Permitir la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente a través de conversación, dibujos u otra actividad para que el/la estudiante se sienta cómodo/a, un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido, acción realizada por profesional en el rol de encargada.
- Registrar la intervención en la bitácora (DEC), con el propósito de evaluar la conducta del estudiante y generar seguimiento. Esta acción deberá ser realizada por el profesional responsable en el rol de encargado, dentro de un plazo no mayor al término de la jornada escolar.
- En aquellos casos en que el padre, madre y/o tutor legal del estudiante no pueda asistir presencialmente al establecimiento ante una situación de Desregulación



Emocional y Conductual (DEC), ya sea por razones laborales, emocionales u otras debidamente informadas, quien posee el rol de encargado de contener la DEC es quien acompaña y monitorea al estudiante y a su vez el acompañante externo es quien mantiene informado sobre la situación y las acciones realizadas al apoderado, mediante canales de comunicación establecidos ya sea vía telefónica, correo institucional y/o entrevista personal en un plazo no mayor al término de la jornada escolar.

3.- Etapa de Descontrol: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante interno (Convivencia Escolar/PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*

Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Núñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo*

** En caso de existir ausencia de algunos de los profesionales anteriormente mencionados, asumirá la responsabilidad quien la/lo reemplace*

- Avisar al padre, madre, tutor legal y/o apoderado/a del estudiante, por canales de comunicación establecidos tales como llamado telefónico y/o correo institucional, informando la situación de DEC, y solicitando que acuda al establecimiento, para proceder con lo acordado en su plan de manejo individual (PMI). Iniciar la contención verbal y anunciar la intensidad de la contención física.
- Realizar contención con el objetivo de inmovilizar al estudiante según para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla SÓLO en casos de extremo riesgo para este/a o para otras personas de la comunidad educativa.
- En caso de lesiones leves o graves en el caso del campus central la inspectora general Margarita Ferreira o el encargado de convivencia escolar Alejandro Mella y en el caso del campus oriente a la inspectora general Maria Teresa Yevilao quienes



estarán encargados de activar el Protocolo de Actuación de Accidente Escolar.

- En aquellos casos en que el padre, madre y/o tutor legal del estudiante no pueda asistir presencialmente al establecimiento ante una situación de Desregulación Emocional y Conductual (DEC), ya sea por razones laborales, emocionales u otras debidamente informadas, quien posee el rol de encargado de contener la DEC es quien acompaña y monitorea al estudiante y a su vez el acompañante externo es quien mantiene informado sobre la situación y las acciones realizadas al apoderado, mediante canales de comunicación establecidos ya sea vía telefónica, correo institucional y/o entrevista personal en un plazo no mayor al término de la jornada escolar.

IV. De la contención:

Para efectos de organización de los apoyos, se describen cuatro etapas, considerando que una DEC puede ocurrir en diferentes contextos escolares, como por ejemplo recreos, horarios de almuerzo o colación, salidas pedagógicas o talleres extraescolares, entre otros.

De contención:

Profesional responsable campus central:

Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)

Profesional responsable campus oriente:

Claudia Nuñez, Kinesióloga. Rol: Encargado(PIE)

- Brindar afecto y comprensión al estudiante, validando sus emociones y asegurándose que es importante hablar sobre lo ocurrido.
- Fomentar un espacio seguro donde pueda expresar sus sentimientos y preocupaciones sin temor a juicios.
- Destacar la importancia de reflexionar sobre la situación para comprenderla y encontrar soluciones que eviten su repetición.

De apoyo:

Profesionales responsables campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado(PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante Interno (Convivencia Escolar/PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*



Profesionales responsables campus oriente:

- *Claudia Núñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo*

- Guiar al estudiante en la reflexión sobre lo sucedido, identificando los factores que desencadenaron su desregulación emocional.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de garantizar el respeto de los derechos y deberes de todos los estudiantes.
- Con el objetivo de favorecer la reparación con el entorno emocional del grupo de estudiantes que presencié o fue afectado por la situación de desregulación, se llevará a cabo una instancia de diálogo guiado y contención colectiva, facilitada por el equipo de convivencia escolar y/o psicosocial durante la semana posterior a la DEC.

De reparación:

Profesionales responsables campus central:

Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar Rol: Acompañante externo

Lucas Cortés Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)

Claudia Ojeda Psicóloga: Rol: Acompañante Interno (Convivencia/ PIE)

Profesionales responsables campus oriente:

- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*

- Informar a los apoderados mediante canales de comunicación establecidos ya sea vía telefónica, correo institucional y/o entrevista personal sobre la intervención realizada, los profesionales involucrados y las medidas reparatorias establecidas para prevenir futuras desregulaciones.

- Mediante una entrevista personal en que participen apoderado, estudiante y encargado de la medida reparatoria, analicen la situación DEC, considerando relevancia de las acciones y consecuencias que pudieron haber ocurrido.



- En la entrevista realizada se entregan herramientas de modelamiento de conducta, estrategias de autorregulación e indagar en desencadenantes de la DEC.

De seguimiento:

Profesionales encargados de realizar acciones de seguimiento campus central:

- *Paola Benítez, Fonoaudióloga. Rol: Encargado (PIE)*
- *Lucas Cortés, Psicólogo. Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Alejandro Mella, Encargado de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Claudia Ojeda, Psicóloga. Rol: Acompañante Interno (Convivencia escolar)*

Profesionales encargados de realizar acciones de seguimiento campus oriente:

- *Claudia Núñez, Kinesióloga Rol: Encargado(PIE)*
- *Rogert Verdugo, T. Ocupacional Rol: Acompañante Interno (PIE)*
- *Marcela Mariqueo, Encargada de Convivencia Escolar. Rol: Acompañante externo*
- *Maria Teresa Yevilao, Inspectora general Rol: Acompañante externo*

- Mantener comunicación quincenal con la familia o adultos responsables del estudiante, a través de los canales formales establecidos por la institución (vía telefónica, correo institucional, entrevistas presenciales y/o visitas domiciliarias en caso de ser pertinente), con el objetivo de informar avances del proceso de intervención y fortalecer la implementación de estrategias compartidas entre el hogar y la escuela.

- Implementar actividades de apoyo emocional y psicoeducativo a lo largo del año escolar, derivando a profesionales especializados en caso de ser requerido. Esta acción será gestionada por los profesionales responsables del seguimiento mencionados en dicho apartado.

- Monitorear la hoja de vida de las y los estudiantes, para asociar si las observaciones se relacionan con signos de desregulación, realizando esta acción de forma periódica, según quien realice la contención de la DEC.

- Informar al equipo de convivencia escolar y docentes implicados sobre los acuerdos y avances, resguardando siempre la confidencialidad de la información.

- Ante situaciones de alto riesgo para el/la estudiante o terceros, se deberá coordinar con el equipo médico tratante o derivar a médico psiquiatra, con el fin de recibir orientación y apoyo especializado, considerando posibles diagnósticos asociados que requieran tratamiento, cuya acción se encontrará a cargo de





acompañante externo.

** La información personal, familiar y/o médica de los y las estudiantes será tratada con estricta confidencialidad. Esta solo podrá ser compartida con docentes, asistentes de la educación u otros profesionales del establecimiento que tengan una relación directa con el estudiante y que requieran conocer dicha información para su adecuada atención y acompañamiento.*

**Asimismo, podrá ser proporcionada a profesionales de la salud tratante, únicamente cuando corresponda y previa autorización expresa de la familia o del adulto responsable.*

